INVITACIÓN PÚBLICA No. CGR-IPMC-001-2026

LA CONTRALORÍA GENERAL DEL RISARALDA realiza la invitación publica requerida conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato.

1. Objeto a contratar

"SUMINISTRO DE SESENTA (60) LICENCIAS GOOGLE WORKSPACE BUSINESS STARTER Y CINCO (5) LICENCIAS GOOGLE WORKSPACE BUSINESS STANDARD POR UN (1) AÑO, PARA GARANTIZAR LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE RISARALDA."

La clasificación de bienes y servicios –UNSPSC se encuentra detallada en el SECOP II.

1.1. Especificaciones técnicas del objeto a contratar.

Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista debe realizar las siguientes actividades:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA 1	PRECIO DE REFERENCIA 2	PRECIO DE REFERENCIA 3	PRECIO PROMEDIO
Google Workspace business Starter	60	$ 20.916.000	$ 21.138.000	$ 30.300.000	$ 24.118.000
Google Workspace Business Standard	5	$ 3.376.000	$ 3.406.000	$ 5.400.000	$ 4.060.667
TOTAL VALOR PROMEDIO					**$ 28.178.667**

1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO:

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. Obligaciones de la Contraloría General del Risaralda:

2.1.1. Pagar oportunamente el valor del contrato o prestación del servicio.
2.1.2. Verificar el cumplimiento del contrato o prestación del servicio a través de la designación de un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
2.1.3. Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
2.1.4. Elaborar el acta de recibido a satisfacción.
2.1.5. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.

2.1.6. Liquidar el contrato en los términos establecidos por la ley

2.2. **Obligaciones Generales del Contratista:**

2.2.1. Mantener los precios de todos los elementos ofrecidos en la propuesta, durante el plazo del contrato que se suscriba entre las partes.

2.2.2. Realizar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de 60 licencias de Google Workspace business stater y 5 licencias de Google Workspace Business Standard de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.

2.2.3. Efectuar como mínimo 2 asesorías al año sobre el uso de las herramientas colaborativas.

2.2.4. Certificar la idoneidad de la persona que va hacer la instalación (estudios, experiencia).

2.2.5. Suministrar los elementos del objeto contractual en la sede de la Contraloría General del Risaralda ubicada en la ciudad de Pereira – Risaralda, en la Calle 19 número 13 – 17 Piso 5, Edificio de la Gobernación de Risaralda

2.2.6. Garantizar la calidad de los bienes suministrados, en caso de entregar algún bien defectuoso este deberá ser reemplazado dentro del día siguiente, según las condiciones estipuladas por la garantía, al requerimiento que le efectué el supervisor del contrato en la dependencia de la entidad que se lo indique.

2.2.7. El contratista deberá garantizar el Pago de la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL, esta última si fuera el caso).

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial es la suma de ***VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($28.178.667) M/CTE***. IVA INCLUIDO, cuando a ello h ubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Contraloría consultó los precios del contrato anterior y solicitó cotizaciones a los proveedores ROYAL TECH GROUP SAS, SENTIENCE y OFISISTEMAS.

3.1. **FORMA DE PAGO:** La Contraloría General de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Pago único, una vez entregados los suministros en los lugares descritos por la Entidad y recibidos a satisfacción por el parte del interventor o supervisor, La respectiva factura deberá estar acompañada de la certificación del contador público o el revisor fiscal, según el caso, de que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Un (1) año calendario contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en la ciudad de **Pereira – Risaralda**, en la sede de la **Contraloría General de Risaralda**, ubicada en la **Calle 19 No. 13-17 Piso 5, Edificio de la Gobernación de Risaralda**, sin perjuicio de las actividades remotas que deban realizarse para la activación, administración y soporte de las licencias Google Workspace.

6. REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en el presente proceso de contratación las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, así como aquellas que conformen consorcios o uniones temporales.

6.1. Persona jurídica

6.1.1. La capacidad jurídica de la persona jurídica se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La duración de la persona jurídica debe ser mínimo igual a la duración del contrato y un (1) año más. (Art 6 Ley 80 de 1993) en el cual se revisará:

a) El objeto social de la persona jurídica se verifica con el certificado de existencia y representación legal y debe estar relacionado con el objeto del contrato.

b) La calidad del representante legal de quien suscribe la oferta, se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

c) Las facultades para contratar del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Las facultades del Representante Legal deben **ser amplias, expresas y suficientes**, si no aparece así, debe incluirse la autorización para contratar expedida por el organismo competente.

6.1.2. Copia del documento de identidad del representante Legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal.

6.1.3. Certificación de antecedentes (disciplinarios, penales, fiscales, medidas correctivas), para persona natural, en caso de persona jurídica se debera aportar del representante legal y de la persona jurídica, REDAM.

6.1.4. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el contador y/o revisor fiscal, si a ello hubiere lugar o por el representante legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado en mención.

6.2. Persona natural

6.2.1. Certificado de registro mercantil (si aplica)

6.2.2. Fotocopia del documento de identificación del proponente

6.2.3. El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el cronograma de la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para el acta de inicio, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

6.2.4. Libreta Militar (Hombres colombianos hasta los 50 años de edad, aplica solo prestación de servicios).

6.3. Proponentes plurales

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

6.3.1. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración.

6.3.2. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la

suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

6.3.3. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

6.3.4. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

6.3.5. Respecto del requisitos de pago de seguridad social, cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores, dependiendo si se trata de persona natural o jurídica.

6.3.6. Respecto de su capacidad jurídica, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

6.4. Experiencia

El proponente debe demostrar experiencia directamente relacionado con el presente proceso, para el efecto deberá aportar máximo 2 certificados de contratos ejecutados, que sumados correspondan como mínimo al 100% del valor del contrato a celebrar.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural y a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

6.4.1. **Criterios diferenciales para Mipymes para acreditar experiencia.**

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, la entidad fija los siguientes requisitos habilitantes para quien(es) acrediten la condición de Migymes colombiana:

Para efectos de acreditar experiencia, las Mipymes colombianos podrán sumar hasta 4 certificados de contratos ejecutados, cuyo objeto tenga relación con el presente proceso de selección y que la sumatoria de estos corresponda mínimo al valor del futuro contrato.

6.5. Requisitos de capacidad técnica y administrativa.

El proponente deberá acreditar que cuenta con la capacidad técnica y administrativa para el suministro, activación y soporte de licencias Google Workspace, objeto del presente proceso de contratación.

Para tal efecto, el proponente deberá demostrar que su actividad económica, objeto social o experiencia se encuentra relacionada con el suministro de licencias de software, servicios tecnológicos, soluciones en la nube o comercialización de licencias Google Workspace o equivalentes.

Adicionalmente, el proponente deberá acreditar que se encuentra habilitado para la comercialización de licencias Google Workspace, bien sea como partner o distribuidor autorizado del fabricante, o mediante documento que demuestre su capacidad para suministrar y administrar dichas licencias.

Este requisito podrá acreditarse mediante:

- Certificación expedida por el fabricante o distribuidor autorizado, o
- Documento que demuestre la condición de partner o canal autorizado para la comercialización de licencias Google Workspace, o
- Certificación del proveedor que evidencie su capacidad para suministrar, activar y administrar licencias Google Workspace.

6.5.1. El proponente debe cotizar la totalidad de los items requeridos y en las unidades de medidas y cantidades requeridos por la Entidad, diligenciando el cuestionario (lista de precios) en el SECOP II, es decir el proponente NO deberá adjuntar archivos adicionales que contengas la oferta económica, bastará con el diligenciamiento de la lista de precios SECOP II.

Nota importante: En caso de que eventualmente el valor de la oferta económica diligenciada en el cuestionario del SECOP II, no coincida con algún anexo de la propuesta, prevalecerá el valor diligenciado en SECOP II.

6.5.2. La oferta deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato.

6.5.3. Se verificarán los valores de la oferta teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto oficial. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el la Contraloría General del Risaralda y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

6.5.4. Solo se pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

La Contraloría General del Risaralda efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea sea obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

6.6. Otros requisitos comunes para persona jurídica y natural

6.6.1. Formato N° 1 carta de presentación de la propuesta diligenciada y firmada

6.6.2. Anexo N° 3 pacto de transparencia, el cual se entiende aceptado con la firma de la carta de presentación de la oferta.

6.6.3. Fotocopia del RUT, con códigos actualizados. Se verificará que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.

6.6.4. Certificado de antecedentes expedido por la Contraloría.
6.6.5. Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría
6.6.6. Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales.
6.6.7. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
6.6.8. Certificado Redam
6.6.9. Licencias, autorizaciones o permisos otorgados por las autoridades competentes.
6.6.10. Aviso limitación a Mipymes

El presente proceso de selección puede estar limitado a Mipymes territoriales colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1860 de 2021 y siguientes. La solicitud de limitación deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II.

7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Contraloría General de Risaralda, tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio, en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021; si la primera oferta no cumple previo requerimiento de los requisitos habitantes (subsanables) o no subsana y agotado el termino de traslado de la evaluación, el Comité evaluará la oferta en segundo menor precio y así sucesivamente.

8. EMPATE

En caso de empate la Contraloría General de Risaralda aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

9.1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), articulo 50 de la Ley 2195 de

2022.

9.2. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.

9.3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el la invitación pública, sus anexos y adendas vigentes que constituyan requisitos habilitantes y no sean subsanados por el proponente conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.

9.4. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.

9.5. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta presentada en segundo lugar.

9.6. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.

9.7. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación, en el caso de procesos estructurados por lotes o grupos, el rechazo se dará cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo lote o grupo del presente proceso de contratación

9.8. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

9.9. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.

9.10. Cuando el proponente subsane los requisitos habilitantes, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.

9.11. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.

9.12. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la “OFERTA ECONÓMICA”.

9.13. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.

9.14. Cuando en el cuadro de la propuesta no se incluyan los nombres de los ítems completos y claros o estos sean enmendados.

9.15. Cuando en el cuadro de la propuesta no se registren los precios unitarios.

9.16. Cuando la descripción de los ítems del cuadro de la propuesta haya sido modificada con respecto a la establecida en el presente estudio previo y la invitación pública.

9.17. Cuando se varíe en el cuadro de la propuesta la unidad de medida del ítem.

9.18. Si el resultado de la corrección supera más o menos el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de la oferta con respecto a sí misma.

10. GARANTÍAS.

Es necesario solicitar garantías en razón a que analizada las obligaciones y la naturaleza del objeto, se considera que deben existir garantías que permiten a la entidad en caso de un incumplimiento total o parcial recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios ocasionados, así mismo para la Contraloría General de Risaralda, es necesario satisfacer la necesidad descrita por lo que se requiere que el contratista otorgue a favor de la entidad las siguientes garantías DEL CONTRATISTA:

10.1. CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia al plazo del contrato y ocho (8) meses más.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

10.2. CALIDAD DEL BIEN: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.

11. DIRECCIONES Y CRONOGRAMA DE LA INVITACION

11.1. Portal Único de Contratación – SECOP.

11.2. Dirección Página Web**:** www.contraloríarisaralda.gov.co.

11.3. Correo electrónico: jefe.juridica@contraloriarisaralda.gov.co

11.4. Dirección Física**:**

Toda correspondencia por escrito y la Propuesta del Oferente, deberá ser entregada directamente a la Contraloría General del Risaralda, Palacio de la Gobernación, carrera 13 No. 19 - 17, piso 5 de la ciudad de Pereira. P. B. X. 3355805.

La Contraloría General del Risaralda no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo, dirigidas o entregadas en otra Dependencia y el Interesado y/o Proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurriere.

12. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación **https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE**, en la página asignada a esta contratación y/o en las dependencias de la Secretaría de Deporte y Recreación ubicadas en el Palacio Municipal – Alcaldía de Pereira, carrera 7ª N° 18 – 55 Piso 7, todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, convocatoria, invitación pública, respuesta a observaciones, adendas y el informe

de evaluación.

Única y exclusivamente en caso de indisponibilidad se podrá enviar información al correo **jefe.juridica@contraloriarisaralda.gov.co.**

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

De acuerdo a lo establecido y configurado en el proceso contractual electrónico en Secop II.

Se firma a los trece (13) días del mes de marzo de 2026

PAULA MARCELA LOAIZA ARANGO
Jefe Oficina Administrativa y Financiera



PAOLA ANDREA MÉNDEZ LÓPEZ
Jefe Oficina Participación Ciudadana y Jurídica